

CARRERA DE ESPECIALIZACIÓN

Odontopediatría

Directora

Prof. Dra. Ana María Biondi

Co-directora

Prof. Dra. Silvina Gabriela
Cortese

**OBJETIVOS GENERALES**

- Formar profesionales altamente calificados en la Especialidad de Odontopediatría, teniendo como marco de referencia la consideración del paciente infantil como un ser único, valioso y diferente y en razón de ello requerir de capacidades en las áreas de las aptitudes, que permitan dar solución a problemas complejos de Salud Bucal y contribuir a la creación de nuevos procedimientos y tecnologías.
- Programar, fundamentar, ejecutar y evaluar planes individuales y colectivos para la resolución de problemas de salud bucal en bebés, niños y adolescentes con diferentes niveles de riesgo biológico y psicosocial con énfasis en las características materiales, sociales y culturales de nuestra región, con una visión integral, fundamentada en principios científicos y éticos.
- Desarrollar una conducta crítica basada en la evidencia que permita revisar las técnicas de diagnóstico y tratamiento integrales en Odontopediatría.

PLAN DE ESTUDIOS

Está planificada en 8 módulos o ejes temáticos o bloques integrados por las diferentes asignaturas. Esta estructura y organización se basó en criterios pedagógicos modernos y en la necesidad de lograr un incremento conceptual en el desarrollo de los conocimientos básicos y esenciales de las distintas disciplinas y de su aplicación práctica, promoviendo la activa participación de los alumnos en el proceso de enseñanza-aprendizaje. La agrupación de las



materias en módulos y su secuencia correlativa contribuyen a facilitar la adecuada capacitación de los alumnos y consecuentemente a un mejor desempeño profesional de los egresados.

Módulo 1 Ciencias del hombre: aspectos psicológicos y sociales

Módulo 2 Cariología

Módulo 3 Periodontología

Módulo 4 Crecimiento y desarrollo

Módulo 5 Problemas de tejidos blandos y duros

Módulo 6 Formación técnica-científica

Módulo 7 Clínica

Módulo 8 Actividades optativas

Los módulos estarán graduados en tres niveles de profundización o extensión de acuerdo con las características de los contenidos.

CARGA HORARIA

Tres años lectivos de abril a noviembre, lunes a viernes de 08.00 a 13.30 horas. Modalidad regular: 3 años. Modalidad intensiva: 2 años.

Las actividades obligatorias tienen una duración total de 2.630 horas que podrán completarse en un mínimo de 2 (dos) años y un máximo de 4 (cuatro) años. Toda actividad es correlativa al año anterior.

REQUISITOS DE ADMISIÓN

Se aplicará un sistema de admisión consistente en:

- Valoración de antecedentes y contar con conocimientos de idioma inglés.
- Entrevista con los Directores de la Carrera.
- Los graduados de Universidades Extranjeras con títulos de Odontólogo o equivalente que hayan completado, al menos, un plan de estudios de 2.600 (dos mil seiscientos) horas.
- Fechas de selección: entre seis meses y treinta días antes de iniciarse las actividades.

INSCRIPCIÓN

Se formalizará en la Dirección de Posgrado de la Facultad de Odontología de la Universidad de Buenos Aires.

NÚMERO DE PROFESIONALES A ADMITIR

Máximo 12 (doce)

CONDICIONES DE REGULARIDAD

- Cumplimentar el 80% de asistencia a actividades teóricas y clínicas de cada nivel.
- Aprobar las evaluaciones del nivel en curso.
- Realizar y aprobar la presentación clínica correspondiente al nivel en curso.
- Presentar y aprobar su Trabajo Final Integrador en un plazo máximo de 4 (cuatro) años desde el inicio de la cursada.
- Haber cumplimentado el pago del arancel correspondiente.

TÍTULO A OBTENER

Especialista en Odontopediatría.

SEDE OPERATIVA DE LA CARRERA

Cátedra de Odontología Integral Niños de la Facultad de Odontología de la Universidad de Buenos Aires, e Instituciones colaboradoras mediante programas especiales a desarrollarse en instituciones públicas o privadas con idoneidad acreditada y antecedentes docentes.

Cursos Complementarios Obligatorios Arancelados.

Consultar en la Dirección Posgrado

ARANCEL

Consultar en la Dirección Posgrado

Aprobada por Resolución (CS) N° 7011/13
Acreditada por CONEAU Resolución N° 697/14

